

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito

Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00192 00
Proceso	Verbal
Demandante	Marta Elena Sierra Londoño y Otros
Demandado	Seguros del Estado S.A. y Otros
Asunto	Ordena remitir al tribunal

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que los apoderado judiciales de las partes apelantes presentaron los reparos concretos frente a la sentencia de primera instancia proferida el 25 de junio de 2021, y las mismas fueron comunicadas a los sujetos contradictores de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, el traslado secretarial a los no apelantes se tiene por agotado, razón por la cual, se ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, para que se surte el trámite de la impugnación.

Finalmente, de ser el caso, en la oportunidad procesal pertinente se tendrán en cuenta los gastos en que incurrió la parte Demandante para la realización del dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

2

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 103 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bc12d815d51c39cdfb58422a5609572afd42fde3e7e5ffcdadb6424425e7
57de**

Documento generado en 14/07/2021 03:38:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**